



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	05001-31-05-007-2014-01451-00
DEMANDANTE:	LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO:	DEMOVER S.A.S.
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero, Se anexa la documental remitida al correo institucional por el apoderado de la parte ejecutante los días 18 de marzo y reiterada el día 13 de junio del año 2022, **frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:**

Toda vez que el despacho encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito que presentó el apoderado de la parte ejecutante (ver folios 148 a 152 – **de la cual se corrió traslado**), el despacho **le imparte su aprobación y la declara en firme**, de conformidad **al numeral 3° del artículo 446 del código general del proceso**, recordando que el valor total de la obligación a la fecha es de **\$ 34.669.240** (Que comprende el capital ejecutado y los intereses con corte al 06/03/2019)

Segundo, El despacho se sirve realizar un llamado a la parte ejecutante para que en adelante, previo a radicar peticiones de trámite, verifique el sistema de gestión y especialmente el expediente, lo anterior, por cuanto en las dos peticiones radicadas insiste en que se expida oficio para **TRANSUNIÓN – CIFIN**, situación sobre la cual el despacho **ya resolvió** mediante auto del pasado 04/11/2021, y por la cual expidió oficio No. 01902, el cual se encuentra pendiente de su trámite (**ver folios 155 a 157**).

Así mismo, mediante el mismo auto del 26/03/20219, notificado por estados del 27 del mismo mes y año, se le requirió para que aportara con destino al proceso, el registro mercantil de la ejecutada debidamente actualizado, requerimiento que a la fecha no ha sido atendido (ver folio 152).

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d35685a5259f4a064b2f6f55adeda69c1fe8527939a462c4ed12525d1a06300**

Documento generado en 13/07/2022 07:15:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>